



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Araujo y Segovia S.A.
Demandados:	John Federico Congote Murcia.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00427 00
Decisión:	No tiene en cuenta notificación.

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo incoado por Cooperativa Alianza LTDA. en contra de John Federico Congote Murcia, el cual cursa en el Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el número 11001400300920190043400. Se limita la medida a la suma de **\$90´000.000.00** Mcte.

Por secretaría, líbrese oficio al Juzgado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b27181ddd61497aebce14c18dc9a1ea4c59f189e78c9a675ccd9ff5ea151115**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**